República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00770** 00

Teniendo en cuenta que la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL**, se rehúsa en forma sistemática a dar cabal cumplimiento a lo ordenado mediante proveído calendado 29 de septiembre de 2023, esto es, la efectividad de la cautela de retención equivalente al 50% de la asignación que devengue el ejecutado **JOSÉ CASADO SILVA**, como pensionado de dicha entidad, a pesar de los múltiples requerimientos efectuados, de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 44 del Código General del Proceso, en concordancia con lo consagrado en el numeral 1° del artículo 58 de la Ley 270 de 1996 "*Cuando el particular les falte al respeto con ocasión del servicio o por razón de sus actos oficiales* ***o desobedezca órdenes impartidas por ellos en ejercicio de sus atribuciones legales.***" (Negrilla fuera del texto), el Juzgado dispone:

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE PARA IMPONER SANCIÓN CORRECCIONAL en contra del mayor general (r) **LEONARDO PINTO MORALES,** en su condición de director de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL.**

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado del presente trámite incidental por el término de tres (3) días improrrogables a la persona mencionada en el numeral que antecede, para que solicite pruebas y aporte las documentales que pretenda hacer valer (artículo 127 del Código General del Proceso).

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente al mayor general (r) **LEONARDO PINTO MORALES**, en virtud del envío de esta providencia y del auto del requerimiento, como mensaje de datos a la dirección electrónica notificacionesjudiciales@cremil.gov.co, al tenor de lo consagrado en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE (2).
NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **12** hoy **26/02/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f5485fab21747f82b69d826ecf87e4976409b52c613dc534f62652e840bacb1**

Documento generado en 23/02/2024 04:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica